GAD Manta

MEMORANDO

No. M-ALC-M-JOZC-2019-1820
Manta, 12 de Abril de 2019

PARA: Lic. Ivan García García
DIRECTOR (E) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Eco. Nicolas Chiriboga
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL
Ing. Fabian Moreira
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
CBA. Cecilia Velóz
DIRECTORA FINANCIERA (E)
Ing. Pamela López Párraga
COORDINADORA (E) DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO-GAD-MANTA
Econ. Rosalyn Cruz Bazurto
DIRECTORA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
TS.AS. Christian Cantos Párraga
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (S)

TRAMITE: 2339
ASUNTO: En el texto

Por disposición del señor Alcalde, para conocimiento y fines legales correspondientes, notifico a ustedes con un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 070-ALC-M-GADMCM-2019 para la Conformación del Equipo Técnico Mixto (ciudadanos y técnicos del GAD-Manta) en el Proceso de Rendición de Cuentas 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA DE CONCEJO GENERAL Y GESTOR DOCUMENTAL (E)
Elab. María M.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 12/04/2019 Hora: 10:40
Martha Macías Alcívar

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 070-ALC-M-GADMCM-2019
PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO (CIUDADANOS Y TECNICOS DEL GAD MANTA) EN EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**

ADMINISTRACIÓN 2014-2019
Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que, "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador,.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

municipal; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;

Que, el Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Que, el Art. 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece.- Participación ciudadana.- (…) Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Que, el Art. 98 del Código Administrativo de Procesos, establece.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos.

Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Que, con fecha 01 de abril del 2019 mediante oficio S/N, suscritos por el Ing. Darwin Patricio Quito Navia, Mg, Presidente de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta; y el Tnlgo. Jorge Luis Pérez, Secretario de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, comunican al señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que dando cumplimiento a la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2018 entregamos el detalle

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

de la conformación del equipo ciudadano para llevar el proceso de Rendición de cuentas del 2018 y solicitamos a Ud. La creación y conformación del Equipo Técnico del GAD MANTA para conformar el Equipo Técnico Mixto (Ciudadanos y Técnicos del GAD Manta) con la finalidad de ejecutar el proceso de RC 2018. Los integrantes del equipo ciudadano para la rendición de Cuentas 2018 es: Ing. Darwin Patricio Quito Navia; Jorge Luis Pérez Soledispa; Abg. Gladys Fernanda Calderón Arboleda, Walter Iván Díaz Reinoso; Jaqueline Reyes

Que, mediante oficio No. 001-DDPC-IMGG-2019 de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el Lcdo. Iván Garcia Garcia, Director (e) de la Dirección de Participación Ciudadana, manifiesta al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que se mantuvo una reunión con los directores y Jefes Departamentales para coordinar el proceso de Rendición de Cuentas 2018, que como institución pública está obligado a rendir esta Municipalidad, en dicha reunión se concretó la conformación del equipo técnico del GAD Municipal de Manta, sugiriendo de acuerdo a la competencia y sus responsabilidades cinco Direcciones del GAD Municipal. Con los antecedentes expuestos, recurro a usted para que por su intermedio mediante Resolución Administrativa, los que juntos a la ciudadanía conformará el equipo mixto dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2018, para la cual y basándonos en la reunión antes mencionada sugiere muy respetuosamente las siguientes direcciones.

- Coordinación General de Planificación del Territorial e Institucional
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección Financiera
- Unidad de Gerenciamiento Crédito del Banco Mundial
- Dirección de Tránsito

Que, mediante oficio No. 002-DDPC-IMGG-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Lcdo. Iván Garcia Garcia, Director (e) de la Dirección de Participación Ciudadana, manifiesta al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que a través de este documento se permito hacer un alcance al trámite 2339 con oficio No. 001-DDPC-IMGG-2019, referente a la conformación del equipo técnico del GADMC-Manta, del proceso de Rendición de Cuentas 2018, a esto le indico se delegue a la Dirección de Tecnología de la Información para que sea esta la que se responsabilice del registro del informe de Rendición e Cuentas en el sistema dentro de la plataforma virtual del Concejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social y Transparencia y la Dirección de Participación Ciudadana del GADMC-Manta responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas en ley.

RESUELVE:

1.- DISPONER la conformación de un Equipo Técnico Mixto (Ciudadanos y Técnicos del GAD Municipal de Manta), para el proceso de Rendición de Cuentas 2018, acogiendo las comunicaciones presentadas por el Ing. Darwin Patricio Quito Navia, Mg y el Tnlgo. Jorge Luis Pérez, Presidente y Secretario de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, respectivamente; el Lcdo. Iván Garcia Garcia, Director (e) de la Dirección de Participación Ciudadana; esto, de conformidad a la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2018. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Por el GAD Municipal de Manta:
El Coordinador/a General de Planificación del Territorio e Institucional;
Director/a de Obras Públicas;
Director/a de Gestión Financiera,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Jefe/a de la Unidad de Gerenciamiento Crédito del Banco Mundial;
Dirección de Tránsito;

Por la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta
Darwin Patricio Quito Navia;
Jorge Luis Pérez Soledispa;
Abg. Gladys Fernanda Calderón Arboleda,
Walter Iván Díaz Reinoso;
Jaqueline Reyes

2.- DELEGAR a la Dirección de Tecnología de la Información, proceda con el registro del informe de la Rendición de Cuentas 2018 en el Sistema dentro de la Plataforma Virtual del Concejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social y Transparencia y a la Dirección de Participación Ciudadana del GADMC-Manta.

3.- Notifíquese para conocimiento y fines pertinentes, con la presente Resolución al Director de la Dirección de Participación Ciudadana; a la Coordinación General de Planificación del Territorio e Institucional; Dirección de Obras Públicas; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento Crédito del Banco Mundial; Dirección de Tránsito; Dirección de la Tecnología de la Información; y, la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ing. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta